



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2019-CPP

Paita, 28 de octubre del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019 de fecha 28 de octubre del 2019;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2019, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita ante el Pleno de Concejo que por intermedio de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Paita, se remita copia del expediente judicial (026-2017-CI) seguido por el Sindicato de Pescadores de Paita contra la Municipalidad Provincial de Paita sobre Desalojo del inmueble ubicado en Mz. El lote 3 de la ciudad Roja del Pescador.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 51° señala los pedidos de información para efectos de información.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Paita, se remita copia del expediente judicial (026-2017-CI) seguido por el Sindicato de Pescadores de Paita contra la Municipalidad Provincial de Paita sobre Desalojo del inmueble ubicado en Mz. El lote 3 de la ciudad Roja del Pescador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

